0018965

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

# TITULO DE MARCA

# N° 419255

Fecha del Título: 13 de Enero de 2016 Vencimiento: 06/04/2025

Titular: CENTURY SYSTEMS S.R.L.

Denominación: CENTURY COMMERCE

Clase: 9 – productos : Todos los productos comprendidos en la clase 9, especialmente sistemas informáticos, programas de ordenador (software)

Certifico que la presente fotocopia es
al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Freghi Ballasch Guen
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Fonofax: 210 302 - Asunción - Paraguay

Cumplimos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley N° 1294/98 "De Marcas" y su correspondiente reglamentación, el Director de la Propiedad Industrial, investido de autorización legal, otorga el presente Certificado de Registro de Marca.

Abog. Verónica Eugenia Klein
Dirección General de la Propiedad Industrial

SECRETARIO

DIRECTOR GENERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"El registro de una marca tiene validez por diez años, y podrá ser prorrogado indefinidamente por períodos de igual duración, siempre que su renovación se solicite dentro del último año antes de su expiración y que se observen las mismas formalidades que para su registro. El nuevo plazo se computará desde la fecha del vencimiento del registro anterior" (Art. 19).

"La cesión o transmisión de una marca trendrá efectos legales frente a terceros desde su inscripción en la Dirección de la Propiedad Industrial. La solicitud de publicará conforme sea establecido en el reglamento, cumplido lo cual y abonados las tasas e impuestos correspondientes se ordenará su inscripción. A pedido del interesado se expedirá un certificado" (Art. 44).

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
Dirección de la Propiedad Industrial

ESTAMPILLAS 006590

| SOLICITUD DE **RENOVACION** DE MARCA | Reservado para la Administración | |
|---|---|---|
| | | Expediente Nº |
| | | Fecha y hora de presentación 04:20 8 FEB 2015 |
| | | Recibo de pago de Tasa Nº |
| Denominación: **CENTURY COMMERCE** | | Registro Nº 419255 |
| | | Fecha de Registro 13 ENE 2016 |
| | | Vencimiento 6 de Abril de 2025 |

| Nº de Registro Anterior: 276916 | CLASE | Tipo de Marca | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 09 | XXX | | XXX | | |
| | | P | S | D | F | M |

PROPIETARIO

Nombre: CENTURY SYSTEMS S.R.L. Pais: PY

Domicilio: Av. Artigas 2017, Asunción, Paraguay

AGENTE

Nombre: Rafael A. Salomoni Matrícula Nº: 462

Domicilio: Avda. Perú 890, Asunción Poder Nº: 26690

Distintivo

Productos o servicios que distinguen
(Si es necesario continuar con hoja complementaria)

ARTICULOS QUE DISTINGUE: Todos los productos comprendidos en la Clase 9 (NUEVE), especialmente sistemas informáticos, programas de ordenador (software).

...rtifico que la presente fotocopia ... al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Fonofax: 210 302 - Asunción - Paraguay

FRANCISCO IBERBUDEN

RAFAEL A. SALOMONI
Abogado

Firma del solicitante o apoderado

Firma del patrocinante

Dirección de la Propiedad Industrial
Mesa de Entradas

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

...EJO G.
Renovaciones
Departamento de Examen de Forma

Jefe de Marcas
Dirección de la Propiedad Industrial

San Lorenzo, 11 de enero de 2016.-

**Señor:**
**José Dejesus Navarro.**
**Graduado y Experto Contable**
**Director General de Administración y Finanzas – SENACSA.**
**Presente.**

Nos dirigimos a Usted y por su digno intermedio a la Máxima Autoridad de la Institución a los efectos de remitir Dictamen de Justificación de la Contratación por Excepción Nº 01/2016 para la "SERVICIO DE SOPORTE Y CUSTOMIZACIÓN PARA EL PROGRAMA CENTURY", conforme a lo previsto en el Art. 10 Inc. 10 del Decreto 21.909 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, según Memorándum C.A. N° 11/15 emitido por la Coordinación Administrativa de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación de la Fiebre Aftosa (C.I.E.F.A.), por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Soporte y Customización de la empresa Century Systems S.R.L., para el programa Century utilizado en el sistema contable de la Comisión.-

Que, conforme se desprende del documento anteriormente mencionado la firma CENTURY SYSTEMS S.R.L., es propietaria del código fuente del sistema contable que posee la Comisión Interinstitucional, y ante cualquier situación se debe recurrir a sus servicios de asistencia sobre administración de la información, creación y modificación de programas, asi también todo tipo de modificaciones, ampliación y creación de nuevas herramientas e informes.-

Que, el servicio requerido es de suma importancia para la funcionalidad del programa Century utilizado en el sistema contable de la Comisión.-

Que, en fecha 29 de diciembre de 2015 la firma CENTURY SYSTEMS S.R.L., nota mediante informa que son los únicos que pueden proveer el Soporte al Sistema CENTURY, por ser los únicos desarrolladores que poseen el CÓDIGO FUENTE DEL SISTEMA, así como las Licencias Terminales; exponen también que son los únicos que comercializan y no poseen distribuidores por tratarse de un sistema exclusivo, conforme se adjunta Título de Marca Nº 276.916 expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

Abog. Cinthya Krauer
Jefa Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

*José Dejesús Navarro*
Grad. y Experto Contable
Director General
Administración y Finanzas



CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 /
+595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En consideración, a que la firma CENTURY SYSTEMS S.R.L., es la única empresa que puede satisfacer y cumplir con los requisitos legales que avala una contratación segura para la prestación del servicio de Soporte y Customización para el programa CENTURY requerido por la Convocante, y, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas", estatuye entre otros, en su artículo 33° "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.", Art. 70 del Decreto Reglamentario.-

Por lo expuesto precedentemente, esta Dirección de Contrataciones considera plenamente fundada la excepcionalidad en razón a la necesidad de adquisición de los bienes y/o Servicios, tal como estatuye la normativa transcripta con anterioridad.-

Que, basados en los principios de Economía y Eficiencia y de Simplificación y Modernización Administrativa, considerando que existe una sola empresa legalmente capaz y la única en satisfacer la necesidad de la Convocante; consideramos que existen fundamentos legales para la realización de un llamado por Vía de la Excepción, motivo por el cual el Sr. Director General de Administración y Finanzas, podrá recomendar a la máxima autoridad de la Institución, dicte Resolución que apruebe la mencionada contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes, salvo mejor parecer.-

**Abog. Cinthya Krauer Ayala.**
**Jefa Dpto. Asuntos Legales**
**Dirección Operativa de Contrataciones**

**Lic. Damaris Ocampo Bykov.**
**Directora**
**Dirección Operativa de Contrataciones**

*José Dejesús Navarro*
Grad. y Experto Contable
Director General
Administración y Finanzas



CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 /
+595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Asunción, 29 de Diciembre de 2015

**Señores**
**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL**
**(SENACSA)**
**Presente:**

Por la presente nos dirigimos a ustedes a fin de informarle que somos la única empresa que podemos proveerles Soporte al SISTEMA CENTURY por ser los únicos desarrolladores que posee el CODIGO FUENTE del sistema, con el cual están Operando.

Así también las Licencias Terminales somos los únicos que comercializa y no contamos con distribuidores por tratarse de un sistema exclusivo nuestro.

Saludos Cordiales.

**Kurt Falk**
**Gerente General**

CENTURY

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

ESTAMPILLAS

# SOLICITUD DE RENOVACION DE MARCA

| Reservado para la Administración | |
|---|---|
| Expediente Nº | 006590 |
| Fecha y hora de presentación | 18 FEB 2015 09:40 |
| Recibo de pago de Tasa Nº | |
| Registro Nº | |
| Fecha de Registro | |
| Vencimiento | 6 de Abril de 2025 |

Denominación:

**CENTURY COMMERCE**

| Nº de Registro Anterior | CLASE | Tipo de Marca P | S | D | F | M |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 276916 | 09 | XXX | | XXX | | |

PROPIETARIO

Nombre: CENTURY SYSTEMS S.R.L.

País: PY

Domicilio: Av. Artigas 2017, Asunción, Paraguay

AGENTE

Nombre: Rafael A. Salomoni

Matrícula Nº: 462

Domicilio: Avda. Perú 890, Asunción

Poder Nº: 26690

Productos o servicios que distinguen
(Si es necesario continuar con hoja complementaria)

ARTICULOS QUE DISTINGUE: Todos los productos comprendidos en la Clase 9 (NUEVE), especialmente sistemas informáticos, programas de ordenador (software).

Distintivo

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Lilia Rachi Ballasol Gueves
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Fonofax: 210 302 - Asunción - Paraguay

RAFAEL A. SALOMONI
Abogado

Firma del solicitante o apoderado

Firma del patrocinante

FRANCISCO [illegible]

Dirección de la Propiedad Industrial
Mesa de Entradas

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Jefe de Marcas
Dirección de la Propiedad Industrial

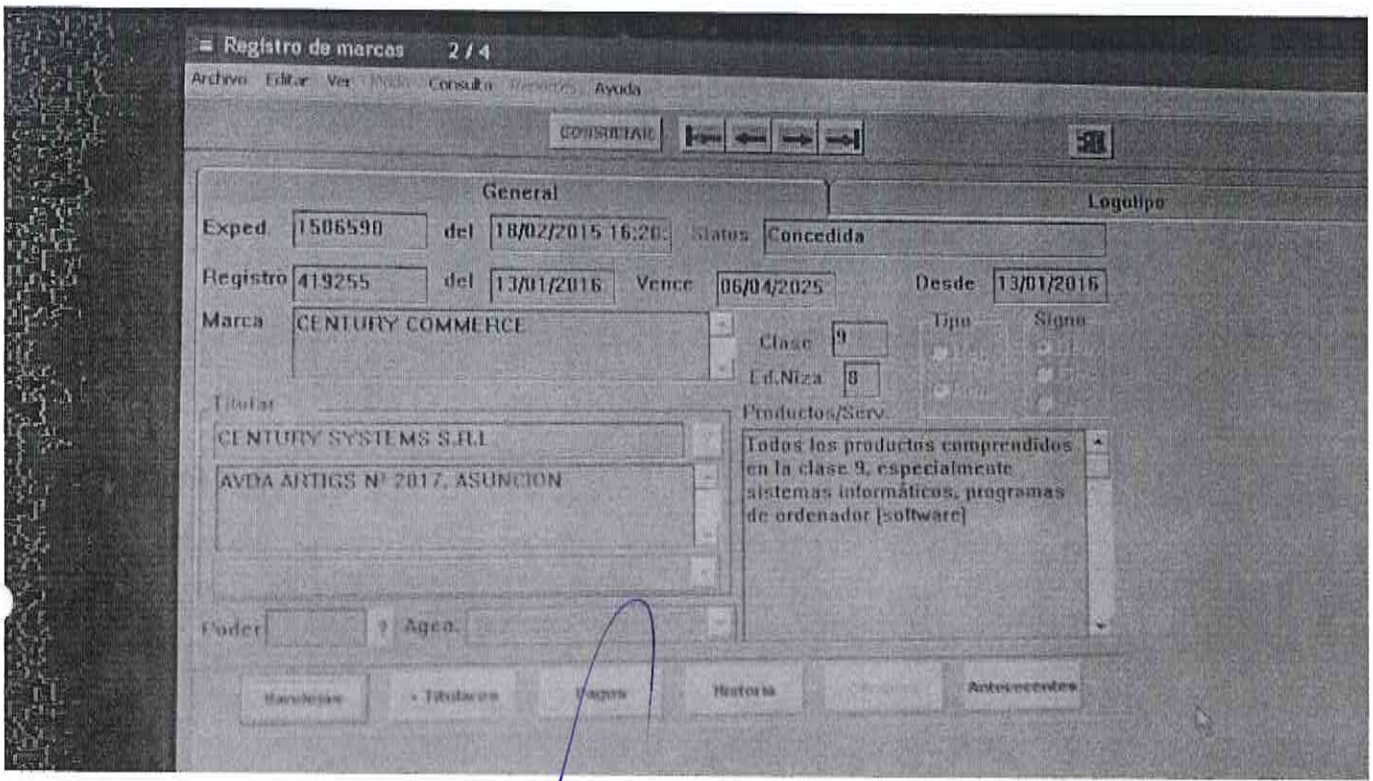


Certifico que la presente fotocopia es
al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Irene Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1592 c/ Central P.B.
Ponofax: 210 302 - Asunción - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

# TITULO DE MARCA

## Nº 276916

**Fecha del título:** 6 de Abril de 2005 **Clase** 9

**Titular:** CENTURY SYSTEMS S.R.L.

**Denominación:** CENTURY COMMERCE

**Vencimiento:** 6 de Abril de 2015

Cumplidos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley N°1294/98 "De Marcas" y su correspondiente reglamentación, el Director de la Propiedad Industrial, Investido de autorización legal, otorga el presente Certificado de Registro de Marca.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SECRETARIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Dirección de la Propiedad Industrial DIRECCION

DIRECTOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

El registro de una marca tiene validez por diez años, y podrá ser prorrogado indefinidamente por períodos de igual duración, siempre que su renovación se solicite dentro del último año antes de su expiración y que se observen las mismas formalidades que para su registro. El nuevo plazo se computará desde la fecha del vencimiento del registro anterior" (Art.19).

"La cesión o transmisión de una marca tendrá efectos legales frente a terceros desde su inscripción en la Dirección de la Propiedad Industrial. La solicitud se publicará conforme sea establecido en el reglamento, cumplido lo cual y abonados las tasas e impuestos correspondientes se ordenará su inscripción. A pedido del interesado se expedirá un certificado" (Art. 44).

TALLERES GRAFICOS VSYRY TELEFAX.: 206 701

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Irecht Baldasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Fonofax: 210 302 - Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
CONTROL DE PAGO DE TASAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 0 1 4 5 4 7
Dirección de la Propiedad Industrial — Comprobante Nº ..... ESTAMPILLAS

Nº 22445

SOLICITUD DE

# REGISTRO

DE MARCA

Reservado para la Administración

FUNCIONARIO

| | |
|---|---|
| Expediente Nº | |
| Fecha y Hora de presentación | 20 AGO. 2004 : 1114 |
| Recibo de pago de Tasa Nº | 0 1 4 5 4 7 — 20 AGO. 2004 |
| Concesión Nº | 0276916 |
| Fecha de concesión | - 6 ABR. 2005 |
| Vencimiento | -6/04/2015 |

Denominación: Century Commerce

Clase 9 | X P | S | Tipo de Marca | X D | F | M

**SOLICITANTE**

Nombre: CENTURY SYSTEMS S.R.L. — País: PARAGUAY

Domicilio: AVDA. ARTIGAS 2.017 c/ SAN ESTANISLAO, ASUNCION

**AGENTE**

Nombre: ALEJANDRO GUANES MERSAN — Matrícula Nº 806

Domicilio: REPUBLICA DE COLOMBIA Nº 1.017 - ASUNCIÓN — Poder Nº: Carta Poder

Distintivo

Productos o servicios que distingue
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Todos los productos comprendidos
en la clase 09, especialmente sistemas informáticos,
programas de ordenador (software)

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Fonofax: 210 302 - Asunción - Paraguay

ALEJANDRO GUANES MERSAN
Agente de Propiedad Industrial
Mat. No. 806

Firma del solicitante o apoderado

Firma del patrocinante

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO — Propiedad Industrial — MARCAS Y PATENTES

Firma y Sello del Funcionario

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada; y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Jefe de Marcas
Dirección de la Propiedad Industrial

FORMIGRAFICA S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
13 TRECE
Certifico que la presente fotocopia es al original que tuve a la vista. Conste
Elba Lechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Fax: 210 802 - Asunción - Paraguay

**SERIE AE** Nº 3319800

ESCRIBANO : JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 940

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
REGISTRO Nº 940
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Tel.: 228-623
AV. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO.- En la Asunción del Paraguay, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi: José Maria Livieres Guggiari, Notario y Escribano Público, Titular de este Registro Nº 940, comparecen: el señor Eitel Lavall Tischler, paraguayo, casado, y acompañado de su esposa Christa Maria Reimer de Lavall, quién da su consentimiento a su esposo para este acto, paraguaya, el señor Kurt Falk Dyck, paraguayo, soltero, y el señor Ernst Ferdinand Bergen Schmidt, paraguayo, casado, todos son mayores de edad, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa número 795 de la calle Cerro Corá casi Tacuary, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Los señores Eitel Lavall Tischler, Ernst Ferdinand Bergen Schmidt, y Kurt Falk Dyck, dicen: Que han convenido y por este acto formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes estatutos: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "CENTURY SYSTEMS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, pudiendo establecer agencias, sucursales y/o cualquier tipo de representación en cualquier punto de la República o del extranjero.- ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad será de Cincuenta años a contarse desde la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.- ARTICULO TERCE-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Jacobi Bullasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Fonefax: 210 302 - Asunción - Paraguay

RO: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la comercialización de productos y servicios relacionadas con la informática y gestión empresarial, a la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación y comisión de equipos de informática, de toda clase de mercaderías y productos, y en general podrá realizar todo acto lícito de comercio sin más limitaciones que las legales.- ARTICULO CUARTO: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento cincuenta millones de guaraníes (Gs.150.000.000) dividido en (300) Trescientas cuotas de (Gs. 500.000) Quinientos mil guaraníes, cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: 1) El señor Eitel Lavall Tischler suscribe (100) Cien cuotas de Quinientos mil guaraníes cada una, equivalente a (Gs. 50.000.000.-) Cincuenta millones de guaraníes, e integra setenta cuotas de Quinientos mil guaraníes cada una equivalente a Treinta y cinco millones de guaraníes mediante la transferencia de un sistema informatico que se hará más adelante en esta misma escritura, y quince cuotas de Quinientos mil guaraníes cada una equivalente a Siete millones quinientos mil guaraníes mediante el aporte en dinero efectivo. El saldo de Siete millones quinientos mil guaraníes equivalente a quince cuotas de capital será integrado en dinero efectivo dentro del plazo de dos (2) años a contarse desde hoy y cuando las necesidades sociales la requieran. 2) El señor Ernst Ferdinand Bergen

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista.
Avda. Artigas N° 1618 - Asunción - Paraguay
Fonofax: 210 302

SERIE AE

Nº 3319801

ESCRIBANO : JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 940

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
REGISTRO Nº 940
ESCRIBANO PUBLICO
Av. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Schmidt suscribe (100) Cien cuotas de Quinientos mil guaraníes, cada una, equivalente a (Gs. 50.000.000) Cincuenta millones de guaraníes, e integra cincuenta cuotas de capital equivalente a Veinte y cinco millones de guaraníes mediante el aporte de dinero efectivo. El saldo de Veinte y cinco millones de guaraníes equivalente a cincuenta cuotas de capital será integrado en dinero efectivo dentro del plazo de dos (2) años a contarse desde hoy y cuando las necesidades sociales lo requieran. 3) El señor Kurt Falk Dyck suscribe (100) Cien cuotas de Quinientos mil guaraníes cada una, equivalente a (Gs. 50.000.000.-) Cincuenta millones de guaraníes, e integra setenta cuotas de Quinientos mil guaraníes cada una equivalente a Treinta y cinco millones de guaraníes mediante la transferencia de bienes que se hará más adelante en esta misma escritura, y quince cuotas de Quinientos mil guaraníes cada una equivalente a Siete millones quinientos mil guaraníes mediante el aporte en dinero efectivo. El saldo de Siete millones quinientos mil guaraníes equivalente a quince cuotas de capital será integrado en dinero efectivo dentro del plazo de dos (2) años a contarse desde hoy y cuando las necesidades sociales la requieran. ARTICULO QUINTO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Eitel Lavall Tischler, y Kurt Falk Dyck, quiénes en sus carácteres de Gerente y actuando indistintamente tendrán el uso de la firma social y la representación legal de la Sociedad con las más amplias facultades. Les queda

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Irecki Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Fono/fax: 210.302 - Asunción - Paraguay

prohibido otorgar garantías de favor en beneficio de terceros.- ARTICULO SEXTO: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general y cuadro de ganacias y pérdidas que será realizado sobre la base de una contabilidad que será llevada de acuerdo con las normas legales vigentes. Previa deducción de la reserva legal del 5% hasta cubrir el 20% del capital, y de las reservas convencionales que se dispongan, las utilidades y las pérdidas, en su caso se repartirán proporcionalmente.- ARTICULO SEPTIMO: Ninguna cuota podrá ser cedida sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán derecho preferente para adquirirlas por un precio no superior al valor real que resulte del Balance correspondiente al último ejercicio fenecido.- ARTICULO OCTAVO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el o los socios sobrevivientes podrán aceptar o no la incorporación de los herederos o legatarios del premuerto. Si no los aceptan, se procederá a liquidar parcialmente la sociedad respecto de éste, y los herederos o legatarios del premuerto participarán en dicha liquidación pero deberán unificar su representación.- ARTICULO NOVENO: Toda decisión administrativa que implique mayor responsabilidad para los socios, y toda modificación de estos Estatutos exije decisión unánime de los socios. Toda duda o divergencia entre los socios respecto a la interpretación de las claúsulas de este contrato, de su aplicación o de la marcha de las operaciones sociales, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por

15- QUINCE

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AE Nº 3319802

ESCRIBANO : JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 940

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Notaria y Escribanía Pública
Avda. Artigas Nº 1952 - Asunción - Paraguay

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Tel.: 228-623
AV. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

cada parte, quiénes si no pudieran ponerse de acuerdo nombrarán otro cuyo fallo será inapelable.- ARTICULO DECIMO: La disolución y liquidación de la sociedad en los casos en que proceda será practicada por los socios. Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios proporcionalmente.- ARTICULO UNDECIMO: Estos Estatutos son la Ley suprema de la sociedad, en su defecto y por su orden rigen el Código Civil, las disposiciones aplicables del Decreto Ley Nro. 10.268 que autoriza la creación de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la Ley Nro. 1.034 "Del Comerciante".- Y el señor Eitel Lavall Tischler, quien puede disponer libremente de sus bienes conforme lo acredita el certificado expedido por la Dirección General de los Registros Públicos que agrego al Protocolo, dice: Que en concepto de aporte de capital transfiere sistemas informaticos, desarrollados con Microsoft ACCESS 97, el cual cuenta con el código de programación de Visual Basic, los módulos que componen el sistema administrativo-contable son los siguientes: 1) Contabilidad General: la función de éste módulo es llevar los registros contables de una empresa y emitir los libros exigidos por ley como ser diario, mayor, balance general, cuadro de resultados y balance impositivo; 2) Cajas y Bancos: la función de éste módulo es llevar los registros de Cajas y Bancos y emitir informes tales como libros de cajas, libros de bancos, disponibilidades, diferencias de cambios, asientos contables; 3) Cuentas a Pagar y Cobrar: sirve para

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

llevar los registros de operaciones a crédito con clientes y proveedores. Además, permite emitir extractos de cuentas por clientes y por proveedores, los cuales reflejan el saldo de unos y otros respectivamente. También se registran los pagos y los cobros en éste módulo. 4) Control de Stock: sirve para controlar el inventario de mercaderías. En éste sistema se ingresan todas las operaciones de entrada y salida de mercaderías. Permite obtener informes como cantidad en existencia de cada artículo e inventario valorizado. Maneja costos promedios, última compra y de reposición; 5) Facturación: permite registrar todas las operaciones de ventas. Actualiza los sistemas de Contabilidad, Cajas y Bancos, Cuentas a Cobrar y Control de Stock anteriormente mencionados. Además se pueden obtener informes de ventas y de comisiones por ventas; 6) Compras: en éste módulo se registran todas las operaciones de compras como ser gastos y bienes de cambio. Actualiza los sistema de contabilidad general, cajas y bancos, cuentas a pagar y control de stock; 7) Cobros y Pagos: en éste módulo se ingresan todas las operaciones de cobranzas y de pagos. Está integrado con los sistemas de Contabilidad, Cajas y Bancos, Cuentas a Pagar y Cobrar; 8) Producción: permite registrar las operaciones de producción de bienes. Actualiza automáticamente el Sistema de Control de Stock; 9) Sistema General: sirve para configurar datos comunes a todos los sistemas, crear usuarios y establecer privilegios a los mismos; 10) Sueldos y Jornales: con éste

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste
Lilia Brecht Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1852 e/ Central P.B.
Teléfono: 210 302 - Asunción - Paraguay

16 diez y seis

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AE

Nº 3319803

ESCRIBANO : JOSE MARIA LLANTERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO 940

módulo se puede emitir las liquidaciones quincenales y mensuales de empleados y obreros. Emite todos los informes mensuales, semestrales y anuales exigidos por el Ministerio de Justicia y Trabajo; 11) Cuentas corrientes: sirve para registrar la operaciones de cuentas corrientes de clientes, socios, proveedores y otros. Permite calcular intereses y debitarlos automáticamente, además de emitir extractos de cuentas corrientes que reflejan los saldos de cada cuenta; 12) Acopio: la función de éste módulo es la de llevar los registros de recepción de productos agrícolas en forma de precio de día o condicional. Está integrado con el sistema de Cuentas Corrientes; 13) Aserradero: permite llevar registros de rollos y controlar la existencia de los mismos, como también emitir informes de producción.- Esta transferencia la realiza por el valor de Treinta y cinco millones de guaraníes.- Y el señor Kurt Falk Dyck quien puede disponer libremente de sus bienes conforme lo acredita el certificado expedido por la Dirección General de los Registros Públicos que agrego al Protocolo, dice: Que en concepto de aporte de capital transfiere los siguientes bienes: 1 CPU Vierci Katana PII 350 Mhz/64; 2 Monitor De prueba; 1 PC Celeron 433/64 Mb HD 600 Mb-4,3; 1 CPU Celeron 433/64 Mb/HD 6 Gb; 1 PC Pentium 100 Mhz/16Mb HD 2,5; 1 PC Pentium 166 Mhz/64 Mb/HD 425; 1 PC Pentium 100 Mhz/48 Mb Ram/2.5 HD; 1 Aire Acondicionado marca Carrier; 1 Aire Acondicionado marca Springer; 1 Archivador Con 4 cajones; 2 Aparato Teléfonico; 1 Impresora Epson Stylus 800;

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Irachi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Fonofax: 210 302 - Asunción - Paraguay

1 Escritorio de 6 cajones; 2 Escritorio de 3 cajones; 1 Silla
2 secretaria; 1 Tele-Fax Panasonic FP 200; 1 Teléfono de Centra-
3 lita; 2 Aparatos telefonico; 1 Mesa para computadora; 1 Helade-
4 ra; 1 Mesa Prompar 6 cajones con vidrio; 2 Estantes 1.1m con 2
5 puertas linea inform.; 1 Mesita para Telefono; 1 Sillón geren-
6 cial; 1 Impresora LX-300; 1 Impresora Stylus 600; 1 Scanner
7 AOC; 1 PC iii/128mb/6.4Gb/QDI/USR/CDW/CV/MM/15"; 1 PC cel.
8 333/32Mb/4.3Gb/DAT 5000/3COM/CD/14"; 1 Central telefonica Pc.
9 616; 1 Tele. prog. PANASONIC; 1 Calculadora CASIO 3400; 1 Win
10 98 full; 1 Backoffice y Office 2000.- Le correspondió al trans-
11 ferente por compra hecha de la firma Imprex S.R.L., según fac-
12 turas contado nºs. 4843, 4845, 4846, 4847, y 4850 de fechas 27
13 de Noviembre de 1.999.- Esta transferencia la realiza por el
14 valor de Treinta y cinco millones de guaraníes.- En tales tér-
15 minos dejan constituida la firma "CENTURY SYSTEMS" SOCIEDAD DE
16 RESPONSABILIDAD LIMITADA y al fiel cumplimiento de sus Esta-
17 tutos se obligan conforme y con arreglo a derecho. Previne el
18 deber de la inscripción.- Leidales por mi esta escritura a los
19 comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella y en
20 consecuencia la otorgan y suscriben ante mi. Doy fe de haber
21 recibido personalmente la declaración de los otorgantes. Sigue
22 a la escritura pública número ciento sesenta y siete, autoriza-
23 da por mi el Escribano autorizante, a folios quinientos sesenta
24 y ocho y vuelto de este mismo Registro de Contratos Comerciales
25 Sección "B" a mi cargo.- EITEL LAVALL TISCHLER. CHRISTA MARIA

17- Diez y siete

# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

**SERIE AE** Nº 3319804

ESCRIBANO : JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 940

Certifico que la presente fotocopia es fiel con el que tuve a la vista. Conste

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI REGISTRO Nº 940 ESCRIBANO PUBLICO Tel. 228-523 AV. BRASILIA Nº 390 ASUNCION

REIMER DE LAVALL. KURT FALK DYCK. ERNST FERDINAND BERGEN SCHMIDT. Ante mi: JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI. HAY UN SELLO.--

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico que la presente fotocopia es fiel
al original que tuve a la vista. Conste

Silvia Irachi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1063 c/ Central P.B.
Fonofax: 210 302 - Asunción - Paraguay

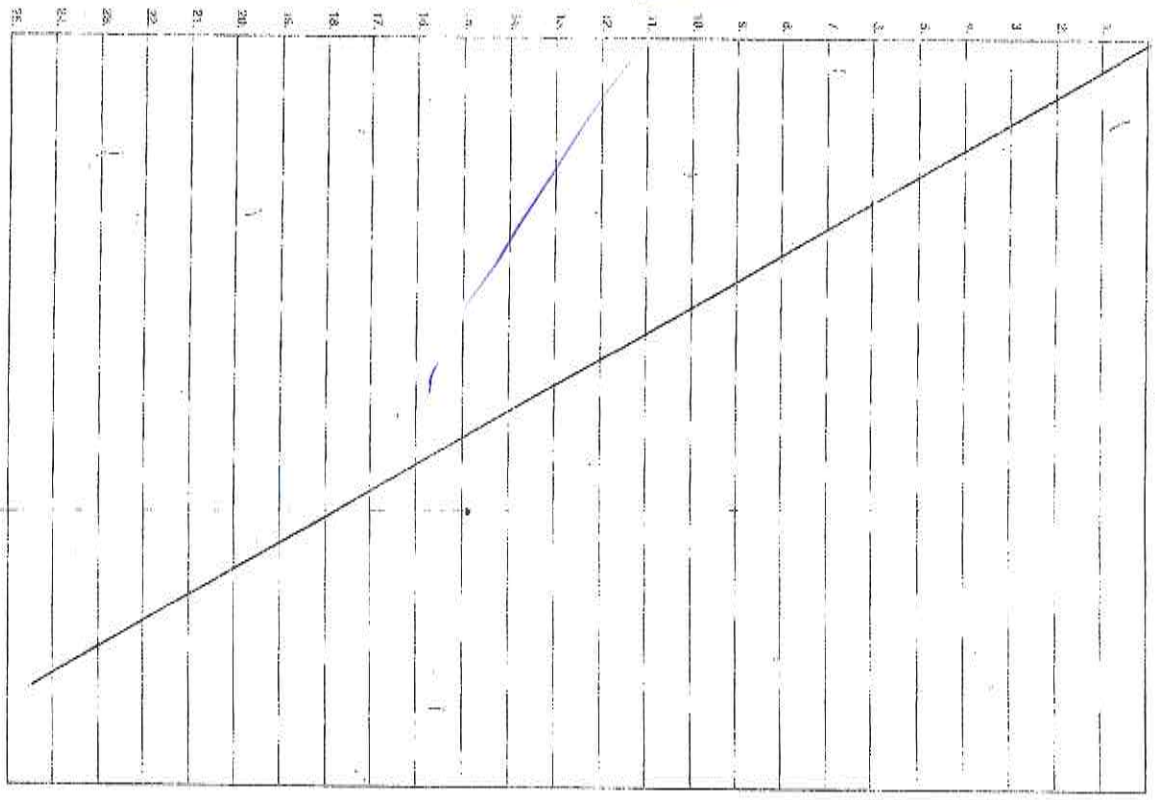

18-DIEZ Y OCHO

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE AF** Nº 3303336

ESCRIBANO : JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 940

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Irecht Dallasch Guerra
Notaria - Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1632 - Asunción - P.B.
Fonofax: 210 302 - Asunción - Paraguay

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 168.-

folio 569 y siguientes del Protocolo de la División Comerciales

Sección " B " del Registro Notarial Nº 940

con asiento en Asunción,

y autorizada por mí José María Livieres Guggiari.-

en el carácter de Notario Titular de dicho Registro,

expido esta Segunda copia para el interesado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - a los 17 (diez y siete) días del mes

de Julio del año. 2.009

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI REGISTRO Nº 940 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel.: 228-623 AV. BRASILIA Nº 390 ASUNCION

Nota: El primer testimonio se halla inscripto en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio bajo el nº 1.379, serie "B", folio 8.807 y sgtes., Sección "Contrator". Y en la sección Personas Juridicas y Asociaciones bajo el nº 07, folio 82 y sgtes., el 29 de Diciembre del año: 1.999.-

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI REGISTRO Nº 940 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel.: 228-623 AV. BRASILIA Nº 390 ASUNCION

Es reproducción fiel

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel.: 4[illegible]-867 AVDA. BRASILIA Nº 390 ASUNCION

A. G. Zumphtrópolos S.A.